



NÚMERO DE OFICIO: SECADMON/DGA/168/2020  
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de febrero del 2020.



**Víctor Hugo Roldan Guerrero**  
Director General de la Unidad Estatal  
de Protección Civil y Bomberos  
Presente.

Aunado a un cordial saludo, en respuesta a su atento oficio UEPCB/DG/0798/DFRH-0061/2020, de fecha 10 de febrero del 2020, mediante el cual solicita la validación de los montos para el anexo 1 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, adjunto al presente el Anexo 1 modificado y sellado con el visto bueno.

Ahora bien, le comento que de conformidad a los montos para los procesos de adquisición señalados en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su organismo se clasifica como una Entidad mediana, por lo que al realizar el cálculo para cada uno de los procedimientos de acuerdo con el artículo 25 del Presupuesto de Egresos 2020, autorizado por el Congreso del Estado para el Poder Ejecutivo, los montos quedan establecidos de la siguiente manera:

Procedimiento	De	Hasta
Adjudicación directa por fondo revolvente	\$0.00	\$50,000.00
Licitación Pública sin concurrencia	\$50,001.00	\$200,000.00
Licitación Pública con concurrencia	\$200,001.00	En adelante

Asimismo, se les reitera que deberán observar lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que señala:

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se adjudicarán mediante convocatoria pública, realizada a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, y por regla general, por licitación pública.
2. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa.
3. El monto para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, será el que resulte de la suma de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles del Presupuesto de Egresos correspondiente.
4. La suma de las operaciones que se realicen por el supuesto de adjudicación directa no podrá exceder del quince por ciento del monto al que se refiere el párrafo anterior.

Sin más por el momento, le agradezco la atención al presente.  
Atentamente

Lic. Luis Arturo López Sahagún  
Director General de Abastecimientos  
Secretaría de Administración

Lic. Alma Ivette Espinoza Casillas  
Directora de Vinculación para  
Adquisiciones con Entidades  
Paraestatales

ega\* C.c. Lic. Alma Ivette Espinoza Casillas. - Directora de Vinculación para Adquisiciones con Entidades Paraestatales.

Av. Fray Antonio Alcalde #1221  
Col. Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México

*Aracelia Castales*

RECIBIDO  
OFICIALÍA DE PARTES  
1840  
18 FEB 2020  
Por: *Miraflores*  
Hora: 12:55



*OK Aracelia Susan Jaime*

*- Lic. Alejandro*

DIRECCIÓN DE FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS  
19 FEB 2020  
16:00  
RECEBIDO  
Hora  
Firma

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

248.  
*[Handwritten signature]*

**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICION, ENAJENACION,  
ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACION DE SERVICIOS Y MANEJO DE  
ALMACENES PARA LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**

**ANEXO 1**

Montos a partir de los cuales se llevarán a cabo las contrataciones afectando el fondo revolvente, así como mediante licitación pública sin concurrencia del Comité, y con concurrencia del mismo.

Procedimiento	De	Hasta
Por fondo revolvente	\$0.00	\$50,000.00
Licitación Pública sin concurrencia	\$50,001.00	\$200,000.00
Licitación Pública con concurrencia	\$200,001.00	EN ADELANTE

Los montos establecidos en la tabla anterior, son el resultado que conforme a los factores establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultan de la suma de los Capítulos 2,000, 3000, y 5000, del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, publicado el día 27 de diciembre de 2019, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

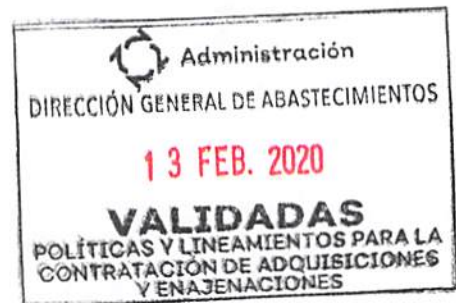
Las presentes Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del OPD La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, son emitidas por el comité de adquisiciones de dicho organismo en su sesión de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020, las cuales han sido aprobadas por la junta de gobierno del organismo público descentralizado en mención, en su sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al \_\_ día del mes de \_\_\_\_\_ de 2020.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



ACUSE

Au. 18 de marzo #750  
Col. La Nogalera C.P. 44470  
Guadalajara, Jalisco, México

UEPCB/DG-0798/DFRH-0061/2020

Administración

10 FEB. 2020

DANIEL MACIAS 14:00 HRS.

**RECIBIDO**

Despacho del Secretario C. ANEXOS

MTRO. ESTEBAN PETERSEN CORTÉS  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE.

AT'N LUIS ARTURO LÓPEZ SAHAGÚN  
DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS

A través de este conducto reciba un cordial saludo, así mismo remitimos el **Anexo 1 de Las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes** de este Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1, segundo párrafo, del reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo anterior para su validación en virtud de los cambios publicados en el decreto 27785/LXII/2019 y artículo 25, para el ejercicio fiscal 2020.

Sin otro particular de momento agradecemos la atención brindada al presente.

ATENTAMENTE

"Orgullosos de Servir"

Guadalajara, Jal., 10 de Febrero del 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL  
DE PROTECCION CIVIL Y BOMBOS



GENERAL  
VICTOR HUGO ROLDAN GUERRERO

Administración

10 FEB. 2020

**RECIBIDO**

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

Hora 13:47 Nombre ANA LIDIA RAMIREZ

Lic. Javier Alejandro Romero Gómez  
Director de Finanzas y Recursos Humanos

C.c.p., Dirección General  
C.c.p.- Alameda de Espinoza Casillas, Directora de Vinculación para Adquisiciones con Entidades Paraestatales  
VHRG/JARG/aca



Trat. ext 20236  
20119

RECIBIÓ COPIA  
10/02/2020  
ESTEBAN GUTIERREZ AMF&UDU